

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LI N° 4007

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2006.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2384

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2006.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 393.464/01; y

CONSIDERANDO

Que por el actuado de referencia surge que el señor Luis Alberto **ALMONACID** se desempeñaba como empleado de la Administración Pública Provincial, revistando en Planta Permanente en la Jerarquía de 2do Jefe de División de 3ra., del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75, prestando servicios en la Subsecretaría de Informática, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, en el marco de lo establecido por Decreto N° 1529/98;

Que por Notas emanadas de la Dirección Provincial de Recursos Humanos Nros. 72/01, 123/99 y 454/99, obrantes a fojas 2, 7, 11/12, respectivamente, y Nota SN de fecha 14 de Noviembre de 2005, dictada por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, que luce a fojas 89, se encuentra acreditado en esos actuados la situación irregular que detenta el afectado, en función de no haberse reincorporado a sus tareas específicas desde el 1° de Marzo del año 1999, sin que hasta la fecha se halla dictado acto administrativo que disponga la extinción de la relación de empleo público;

Que asimismo toma intervención de competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, emitiendo el Dictamen SLYT-N° 014/06, obrante a fojas 191/194, en el cual señala que el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, se ha pronunciado respecto de la situación de revista de los empleados bancarios estableciendo que: *“...previo a la transformación del Banco de la Provincia de Santa Cruz en Sociedad Anónima, constituía una Entidad Autárquica del Estado Provincial, y por ende sus agentes revistaban en relación de dependencia como empleados públicos provinciales...”* (Goette, Ana María c/Poder Ejecutivo Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativa- Expte. N° G-318/97); entendiendo asimismo, que en el presente caso se está frente a un *“...empleado público, que se encuentra amparado en algunos aspectos por la Convención Colectiva de Trabajo que rige el sector bancario...”*;

Que conforme a lo expresado, dicho Organismo Asesor, concluye que la conducta del señor Luis Alberto **ALMONACID**, debería ser encuadrada dentro de lo establecido por el Artículo 38° - Inciso 1) de la Ley N° 591 - Inasistencias injustificadas que excedan los diez días en el año, continuas o discontinuas, debiendo proceder a su notificación conforme lo prevé el Artículo 44° del mismo plexo legal;

Que la Asesoría Letrada del Honorable Tribunal de Disciplina, mediante Dictamen N° 06/06, que obra a fojas 196/198, señala que las pretensiones y reclamos del señor Luis Alberto **ALMONACID**, no se fundan en sustento legal alguno, por cuanto consistió la relación de empleo con las nuevas características planteadas en la ciudad de Río Gallegos, lo que se encuentra suficientemente probado en los referentes actuados, como así también que el nombrado no puede desconocer sus obligaciones laborales, toda vez que el mismo no retomó el servicio y tampoco intentó justificar esta circunstancia, adoptando una actitud unilateral determinante de la ruptura de la relación de empleo público;

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

Que asimismo el Alto Cuerpo del Honorable Tribunal Disciplinario, mediante Resolución N° 06/HTD/06, que obra a fojas 200; comparte el criterio sustentando por ese órgano asesor, entendiendo en forma unánime que la conducta del señor Luis Alberto **ALMONACID**, es reprochable e indicadora de la voluntad de su parte de la disolución del vínculo laboral, al no justificar su acción, cuando no se reincorporó a sus tareas específicas desde el 1° de Marzo del año 1999, quedando así de manifiesto el desinterés por conservar la relación de empleo público;

Que no obstante a lo establecido por el apartado XVII del Artículo 1° del Decreto N° 253/76, Reglamentario de la Ley N° 1034 corresponde dar un corte definitivo a una situación de hecho que lleva más de cinco (5) años sin solucionarse, máxime cuando la conducta del señor Luis Alberto **ALMONACID**, se halla enmarcada en lo previsto por el Artículo 38° - Inciso 1) de la Ley N° 591;

Que en consecuencia, corresponde imponer al nombrado la sanción de **CESANTIA** debiéndose tener en cuenta lo prescripto por el Artículo 44° - segundo párrafo el cual expresa: *“...En estos casos que no se requiera formación de sumario, el personal será sancionado sin otra formalidad que la comunicación por escrito, con indicación de las causas determinantes de la medida...”*;

Porello y atento Nota SLYT-N° 2306/06, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 205;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1° - **DECLARASE CESANTE** a partir del 1° de Marzo del año 2006, al señor Luis Alberto **ALMONACID** (Clase 1969 - D.N.I.N° 18.716.439), con situación de revista en el ANEXO; Ministerio Secretaría General de la Gobernación - Planta Permanente, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Informática, en los términos del Decreto N° 1529/98, en la Jerarquía 2do. Jefe de División de 3ra. Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75, por la causal prevista en el Artículo 38° - Inciso 1) de la Ley N° 591.-

Artículo 2° - **NO TIFIQUESE** al nombrado, conforme lo prevé el Artículo 44° - Segundo Párrafo de la Ley N° 591.-

Artículo 3° - **INSTRÚYASE** a la Caja de Previsión Social y a la Caja de Servicios Sociales, a fin que tomen las acciones que resulten pertinentes, en función de la medida adoptada en el Artículo 1°, respecto del señor Luis Alberto **ALMONACID** (Clase 1969 - D.N.I.N° 18.716.439).-

Artículo 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5° - **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos tomen conocimiento Cajas de Previsión Social y de Servicios Sociales, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. SANCHO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 2385

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2006.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 483.677/06, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 65 (Ley de Bosques) en sus Capítulos IV y VIII, plantea la importancia de la forestación y reforestación en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que la Ley Nacional N° 24.857, estableció un régimen de estabilidad fiscal para la actividad forestal; adhiriendo a la Provincia de Santa Cruz el citado régimen nacional a través de la Ley Provincial N° 2530;

Que la Ley Nacional N° 25.080, instituyó un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes; y que la Provincia de Santa Cruz adhirió al régimen nacional a través de la Ley Provincial N° 2531;

Que los regímenes de promoción establecidos en el ámbito nacional, no contemplan en su totalidad los aspectos agrotopometeorológicos de las provincias australes, los costos diferenciales, las bajas tasas de crecimiento vegetal, las duras características climáticas; motivos estos que no favorecen el contexto marco para la implantación forestal;

Que en aquellas zonas de bosque natural, donde por motivos naturales y antrópicos el bosque ha sido degradado a través de la extracción de madera e incendios, es necesario el enriquecimiento del mismo a través de la reforestación con especies nativas;

Que la implantación forestal, disminuirá los efectos de la erosión eólica e hídrica en aquellos lugares con mayores riesgos;

Que la forestación y reforestación repercutirá favorablemente en las Cuentas Patrimoniales de Recursos Naturales de la Provincia;

Que la Provincia se verá beneficiada por la prestación del Servicio Ambiental de Fijación de Carbono a través de Forestaciones;

Que el enriquecimiento del bosque nativo como la forestación y reforestación implicarán importantes beneficios tanto en lo que hace a calidad de vida de la población como así también la revalorización paisajística y turística;

Que la actividad forestal mundialmente es una de las actividades que mayor generación de empleo desarrolla;

Que la mano de obra es el ítem más ponderado en la actividad forestal, tanto en la producción de plantas como en su plantación y preservación;

Que la Dirección General de Recursos Naturales conjuntamente con la Dirección de Bosques y Parques, la Asesoría de Desarrollo Económico Regional, la Asesoría Técnica y el Departamento de Incendios Forestales del Consejo Agrario Provincial evaluaron técnicamente el programa;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se preverá en el Presupuesto del Ejercicio año 2007;

Por ello y atento al Dictamen N° 553/AJ/2006, emitido por la Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, obrante a fojas 40/41;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CREASE** el Programa de **"PROMOCION DE PLANTACIONES FORESTALES e INCENTIVO EN LA GENERACION DE EMPLEO"** en la Provincia de Santa Cruz; en el marco de la Ley N° 65 "Ley Provincial de Bosques".-

Artículo 2°.- El Programa contemplará plantaciones en macizo y cortinas, el enriquecimiento de bosques nativos y las plantaciones productivas; tanto bajo riego como secano. Las acciones deberán desarrollarse mediante el uso de prácticas enmarcadas en criterios de sustentabilidad de los recursos naturales renovables.-

Artículo 3°.- Esta promoción se efectuará a través de Aportes No Reintegrables con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, los que se efectivizarán por única vez para la labor de plantación, en un plazo no superior a los sesenta (60) días de notificada la Resolución que apruebe el certificado.-

Artículo 4°.- Los beneficios propios de esta promoción podrán complementarse con otros programas de promoción Provinciales, Nacionales e Internacionales y con mecanismos de sumidero de carbono atmosférico.-

Artículo 5°.- Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas que realicen nuevas y efectivas inversiones en implantaciones forestales objeto de la presente promoción.-

Artículo 6°.- El aporte se hará efectivo por intermedio del Consejo Agrario Provincial, organismo ante el cual los titulares de emprendimientos de inversión productiva forestal gestionarán los proyectos de plantación.-

Artículo 7°.- Anualmente el Consejo Agrario Provincial determinará el monto a invertir a efectos de su imputación presupuestaria.-

Artículo 8°.- El titular del emprendimiento será responsable legal del mantenimiento y preservación de la plantación por un término de diez años.

Artículo 9°.- **APRUEBASE** la Reglamentación del citado Programa, el que como **Anexo "A"** forma parte integrante de la presente, conjuntamente con sus Anexos complementarios, individualizados como I- Apoyo Económico, II- Definiciones Técnicas, III- Metodología Administrativa, IV- Solicitud de Ingreso al Programa, V- Titulares de Emprendimientos, VI- Responsables Técnicos, VII- Documentación Legal del inmueble, VIII- Proyecto Técnico, IX- Inicio de Plantación, X- Personal Empleado, XI- Solicitud de Inspección, XII- Informe de Inspección - Certificación de Plantación, XIII- Mantenimiento y preservación de la plantación y XIV- Cambio de titularidad, los que forman parte integrante del presente.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 11°.- Pase al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. SANCHO - Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2386

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2006.-

V I S T O :

El Expediente CAP-N° 483.865/06, elevado por el Consejo Agrario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los principales objetivos del Estado Provincial es el de garantizar a su población el derecho a gozar de un medio ambiente sano, para mejorar su calidad de vida, no solo para las generaciones presentes sino también futuras;

Que en tal sentido resulta necesario adoptar las medidas tendientes a asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos forestales;

Que las leyes nacionales, provinciales e internacionales contemplan la necesidad de arbitrar todas aquellas medidas tendientes a la defensa de los suelos, fomentando la forestación, reforestación, riego, de-

fensa de las especies vegetales y velar por la explotación racional de los mismos;

Que a fin de poder hacer operativas dichas políticas ambientales en materia forestal, resulta necesario gestionar e implementar esfuerzos mancomunados entre la Nación y la Provincia para la efectiva implementación de las mismas;

Que el Consejo Agrario Provincial es la autoridad de Aplicación en materia Agropecuaria, Forestal y del Programa Provincial de Promoción de Plantaciones Forestales, denominado "Forestación y Trabajo";

Por ello y atento a la Nota SLYT-N° 2320/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 10;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INSTRUYASE** al Consejo Agrario Provincial a promover, generar y realizar todas aquellas gestiones técnico-administrativas en el ámbito provincial y ante los Organismos Nacionales, para la efectiva implementación de las políticas ambientales en materia Agropecuaria y Forestal, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. SANCHO - Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2387

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2006.-

V I S T O :

El Expediente CAP-N° 483.866/06, elevado por el Consejo Agrario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Bosques N° 65, en sus capítulos IV y VIII, plantea la importancia de la forestación y reforestación en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que la Ley Nacional N° 24857, establece un Régimen de estabilidad fiscal para la actividad forestal; y que la Provincia de Santa Cruz adhirió al Régimen Nacional a través de la Ley Provincial N° 2530;

Que asimismo mediante Ley Nacional N° 25.080, se instruye un Régimen de Promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes; adhiriéndose la Provincia de Santa Cruz al Régimen Nacional a través de la Ley Provincial N° 2531;

Que en aquellas zonas de bosque natural, donde por motivos naturales y antrópicos el bosque ha sido degradado a través de la extracción de madera e incendios, resulta necesario el enriquecimiento del mismo a través de la forestación con especies nativas;

Que la forestación y reforestación repercutirá favorablemente en las Cuentas Patrimoniales de Recursos Naturales de la Provincia, viéndose beneficiada la Provincia por la prestación del servicio ambiental de fijación de carbono a través de forestaciones;

Que el enriquecimiento del bosque nativo como la forestación y la reforestación implicarán importantes beneficios tanto en lo que hace a calidad de vida de la población como así también en la revalorización paisajística y turística;

Que la actividad forestal mundialmente es una de las actividades que mayor generación de empleo desarrolla;

Que la mano de obra es el ítem más ponderado en la actividad forestal, tanto en la producción de plantas como en su plantación y preservación;

Que la implementación del Programa Provincial de Promoción de Plantaciones Forestales e Incentivo en la Generación de Empleo "Forestación y Trabajo", generará una creciente demanda por árboles para su plantación;

Que es necesaria la rápida generación de especies nativas en el ámbito provincial, que permita forestar con las mismas las zonas boscosas originales de la Provincia de Santa Cruz;

Que la implementación de esta política en materia forestal, determina la necesidad de ejecutar obras públicas, acordes con la consecución de tales objetivos;

Por ello y atento a la Nota SLYT -N° 2318-06, emitida por la Secretaría General de la Gobernación, obrante a

fojas 8;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ENCOMENDAR**, al Consejo Agrario Provincial la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION DE VIVERO FORESTAL RIO TURBIO"**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. SANCHO - Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2388

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2006.-

V I S T O :

El Expediente CAP-N° 483.867-06, elevado por el Consejo Agrario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Bosques N° 65, en sus Capítulos IV y VIII, plantea la importancia de la forestación y reforestación en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que la Ley Nacional N° 24857, establece un Régimen de Estabilidad Fiscal para la actividad forestal; adhiriéndose la Provincia de Santa Cruz a través de la Ley Provincial N° 2530;

Que asimismo, mediante Ley Nacional N° 25080, se instruye un Régimen de Promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes; y que la Provincia de Santa Cruz adhirió al Régimen Nacional a través de la Ley Provincial N° 2531;

Que la implantación forestal, disminuirá los efectos de la erosión eólica e hídrica en aquellos lugares con mayores riesgos;

Que la forestación y reforestación repercutirá favorablemente en las Cuentas Patrimoniales de Recursos Naturales de la Provincia, implicando importantes beneficios tanto en lo que hace a calidad de vida de la población como así también la revalorización paisajística y turística;

Que la actividad forestal mundialmente es una de las actividades que mayor generación de empleos desarrolla;

Que la mano de obra es el ítem más ponderado en la actividad forestal, tanto en la producción de plantas como en su plantación y preservación;

Que la implementación del Programa Provincial de Promoción de Plantaciones Forestales e Incentivo en la Generación de Empleo "Forestación y Trabajo", generará una creciente demanda por árboles para su plantación;

Que es necesaria la rápida generación de coníferas en el ámbito provincial, bajo estrictas normas fitosanitarias y adaptadas a las condiciones climáticas y edáficas de la Provincia;

Que la implementación de esta política en materia forestal, determina la necesidad de ejecutar obras públicas, acordes con la consecución de tales objetivos;

Por ello y atento a la Nota SLYT-N° 2319-06, emitida por la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 8;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ENCOMENDAR**, al Consejo Agrario Provincial la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE CUATRO INVERNADEROS EN VIVEROS FORESTALES EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS"**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría Gene-

ral y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2392

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2006.-

VISTO:

La Nota cursada por la Dirección de la Escuela de Primera Categoría "B" N° 410 "Provincia de Santa Cruz" situada en zona suburbana de la localidad de Perogorria, Provincia de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la docente María BARBOZA de LEMOS, en su carácter de Directora del Establecimiento, hace llegar en nombre propio y de la comunidad educativa que representa, la propuesta y el deseo que el Gobierno de Santa Cruz apadrine la Institución, motivados por ser la única Escuela del País que lleva el nombre de nuestra Provincia;

Que este Ejecutivo Provincial, con el convencimiento que el padrinazgo es un gesto concreto que vence la indiferencia y siendo la educación uno de los pilares fundamentales de toda sociedad, considera un honor el haber sido elegidos como padrinos de una Institución Educativa;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETAA:

Artículo 1°.- **ACEPTAR** la propuesta de padrinazgo realizada por la comunidad educativa de la Escuela de Primera Categoría "B" N° 410 "Provincia de Santa Cruz" situada en zona suburbana de la localidad de Perogorria, Provincia de Corrientes.-

Artículo 2°.- **ASUMIR** el cargo honorífico de Padrino del referido Establecimiento Educativo.-

Artículo 3°.- **AGRADECER** a la Escuela de Primera Categoría "B" N° 410 "Provincia de Santa Cruz" por la deferencia en el ofrecimiento cursado a esta Provincia.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Asuntos Administrativos), quien realizará las comunicaciones de práctica, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Roque Alfredo Ocampo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2378

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.924/06.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de Junio de 2006, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública a la agente Ziamara Enriqueta **ZAMORANO RUBILAR** (D.N.I.N° 18.764.648) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, con prestación en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre.-

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 1° de Junio de 2006, del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 3486/05, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la Categoría Asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales y en el ITEM que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 2821, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por Resolución Ministerial se efectúen las

adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2006.-

DECRETO N° 2379

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.071/06.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de Junio del año 2006, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la agente Stella Diana **LEDESMA** (D.N.I.N° 20.663.715) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia.-

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 1° de Junio de 2006, del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 3486/05, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la Categoría Asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales y en el ITEM que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 2821, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2006.-

DECRETO N° 2380

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.921/06.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de Junio del año 2006, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a la agente Daniela Débora **PEREYRA** (D.N.I.N° 27.137.483) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, con prestación en el Centro Integrador Comunitario Virgen del Valle de la localidad de Caleta Olivia.-

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 1° de Junio de 2006, del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 3486/05, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la Categoría Asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales y en el ITEM que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 2821, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2006.-

DECRETO N° 2381

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.923/06.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de Junio de 2006, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud, a la agente Ruth Marys **ALVAREZ** (D.N.I.N° 12.967.055) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina.-

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 1° de Junio de 2006 del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autoriza-

do por Decreto N° 3486/05, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de cargos de la planta de personal contratado y transitorio y por creada la categoría asignada a la Agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la planta del personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 2821 del Presupuesto 2006.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 2382

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2006.-
Expediente MAS-N° 204.050/06.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del 25 de Julio de 2006, el Decreto N° 2119/06 por el cual se encargaba la atención de la Dirección Provincial de Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, a la doctora Gloria María **BERRUETA** (D.N.I.N° 12.173.278.-

DEJASE ESTABLECIDO que la citada profesional se reintegra a sus funciones como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Grado: III- Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** - Ley N° 1795, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2383

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2006.-
Expediente MEOP-N° 410.908/06.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de la fecha, el Decreto N° 2646/03 por el cual se encargó la atención de la Dirección de Contabilidad y la designación en el cargo de Jefe Departamento Contable dispuesta por Resolución N° 240/95 a favor de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, doña Patricia Susana **GERMANI** (D.N.I.N° 16.616.971) dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha en el cargo de Directora de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señora Patricia Susana **GERMANI** (D.N.I.N° 16.616.971), de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria, en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2393

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2006.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 21 de Agosto del año 2006, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidenta Primera de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

DECRETO N° 2394

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2006.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.) la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución del Proyecto: "NA-

TATORIO CUBIERTO EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”.-**DECRETO N° 2395**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.064/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del **Centro de Madres “Justicia Social”** de la localidad de Comandante Luis Piedrabuena, en la persona de su Presidente Sella del Carmen **CANALES RIQUELME** (D.N.I.N° 18.800.843), destinado a la adquisición de mobiliario, reparación, pintura y acondicionamiento de los sanitarios de las instalaciones de dicho centro.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** al **Centro de Madres “Justicia Social”** de la localidad de Comandante Luis Piedrabuena, en la persona de su Presidente Sella del Carmen **CANALES RIQUELME**, la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2397

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2006.-
Expediente MEOP-N° 411.175/06.-

CESEEN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Septiembre del año 2006, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, conforme lo facultado en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y modificatorias, a la agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Servicios Generales -Categoría 14, señora Mirta Josefina **ZALAZAR** (D.N.I.N° 14.880.192), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2398

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2006.-
Expediente MG-N° 582.772/06.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 579.180,00):**

- CALETA OLIVIA	\$ 194.283,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 52.715,00.-
- RIO TURBIO	\$ 33.621,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 34.590,00
- PUERTO DESEADO	\$ 41.251,00.-
- LAS HERAS	\$ 39.757,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 25.709,00.-
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 24.740,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 18.307,00.-
- PERITO MORENO	\$ 29.455,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 21.613,00.-
- EL CALAFATE	\$ 29.868,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 20.831,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 3.726,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 3.241,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 1.627,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 2.172,00.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 900,00.-

- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE \$ 774,00.- || TOTAL | \$ 579.180,00.- |

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2399

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2006.-
Expediente MG-N° 582.771/06.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS CINCO MILLOONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 5.798.500.-):**

- CALETA OLIVIA	\$ 1.830.000,00.-
- RIO GALLEGOS	\$ 250.000,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 500.000,00.-
- RIO TURBIO	\$ 286.500,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 291.500,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 178.000,00.-
- LAS HERAS	\$ 211.000,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 356.500,00.-
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 364.500,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 172.500,00.-
- PERITO MORENO	\$ 271.500,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 179.500,00.-
- EL CALAFATE	\$ 240.000,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 317.500,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 159.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 39.500,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 66.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 45.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 11.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 29.000,00.-
TOTAL	\$ 5.798.500,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2400

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2006.-
Expediente MG-N° 582.770/06.-

OTÓRGASE un **Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan por la suma de **PESOS DOS MILLOONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.652.000,00):**

- RIO GALLEGOS	\$ 390.000,00.-
- CALETA OLIVIA	\$ 840.000,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 60.000,00.-
- RIO TURBIO	\$ 120.000,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 110.000,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 160.000,00.-
- LAS HERAS	\$ 185.000,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 140.000,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 120.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 70.000,00.-
- PERITO MORENO	\$ 110.000,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 80.000,00.-
- EL CALAFATE	\$ 100.000,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 90.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 22.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 15.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 8.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 7.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO	\$ 7.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 18.000,00.-
TOTAL	\$ 2.652.000,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes, del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 2401

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2006.-
Expediente MG-N° 582.773/06.-

OTORGASE un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-):**

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - Municipalidad de Piedra Buena PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 2403

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día 24 de Agosto del

año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gubernación, Don Roque Alfredo **O CAMPO**.-

DECRETO N° 2404

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 25 de Agosto del año 2006, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gubernación.-

DECRETO N° 2405

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Agosto de 2006, en el cargo de Subsecretario de Hidrocarburos, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Mario Daniel **VARAS** (Clase 1970 – D.N.I. N° 21.353.115).-

DECRETO N° 2406

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-
Expediente CAP-N°45.844/50, 58.03 1/48, 45.980/50 y 69.575/44.-

SUSCRIBIR el título de Propiedad a favor de los señores Carlos Albert o **HERMOSO** (D.N.I. N° 7.615.108) y Fermín Oscar **DEL PAPA** (D.N.I. N° 5.260.798) por la superficie de 19.328 ha., 51 as., 49 cas., ubicadas en parte de la legua c del lote 28 bis, lote 35 y ángulo Nord-Oeste del lote 36 todos de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Canadero "La Mauricia".-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 421

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 407.619/MEyOP/06; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 153-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al Señor HUENCHULLAN José Enrique DNI N° 22.236.756, según Acta de Constatación labrada por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, con fecha 19 de Febrero de 2006, pescando sin el permiso correspondiente, en el paraje denominado Bella Vista;

Que notificado mediante Boletín Oficial de fechas 06, 08 y 13 de Junio de 2006 a Fs. 14, 15 y 16, de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que del análisis de lo actuado, se encuentra probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 262-AL-SPyAP-06, procede la aplicación de sanción al Sr. HUENCHULLAN José Enrique, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo or-

denado por Disposición N° 153-SPyAP-06 al señor HUENCHULLAN José Enrique DNI N° 22.236.756, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor HUENCHULLAN José Enrique con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso correspondiente, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la señora HUENCHULLAN José Enrique DNI N° 22.236.756 mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO :** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 589

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2005.-

VISTO :

El Expediente N° 405.189-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO :

Que con fecha 10 de Septiembre de 2005, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Eduardo RODRIGUEZ, pescando fuera de temporada, en el paraje denominada "Puente Blanco" Glenn Cross;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/93, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor Eduardo RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.347.275, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar fuera de temporada) el día 10 de Septiembre de 2005, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Eduardo RODRIGUEZ, en su domicilio de la calle Perito Moreno N° 325, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO :** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de

Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. SANDRA GARCIA, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña Dickie María Gladis Eliben y Don Povazsan José en los autos caratulados "DICKIE, MARIA GLADIS ELIBEN Y POVZSAN JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 20.497/06".-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2006.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría Civil N° Dos, a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Fidel Huenchur Levill y/o Guenchur Levill Fidel, en autos caratulados "HUENCHUR LEVILL FIDEL Y/O GUENCHUR LEVILL FIDEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 21073/05, publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO 18/06

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, JUEZ PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y DE MINERA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SALAZAR RAUL AMADO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. S-4912/05, CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE PARA QUE SEAN ACREDITADOS DENTRO DE LOS TREINTA – 30 - DIAS (ART. 683 INC. 2 CPCC).-

PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, POR EL TERMINO DE TRES DIAS.-

PICO TRUNCADO, 5 DE ABRIL DE 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a mi cargo, secita y emplazaporel término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Héctor Luciano Barrientos Sanchez y María Yolanda Sanchez, en los autos caratulados "**BARRIENTOS SANCHEZHECTORLUCIANO YOTRASUCESION AB-INTESTATO**" Expte. B-11122/05.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral por el término de tres (3) días.- RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

E D I C T O 82/06

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "**SASTRE, Facundo S/Sucesión Ab Intestato**", Expte. Nro. S-5595/06.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial".

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 03 de Octubre de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**LATTUDSURS.A. s/Constitución**", Expte. N° L-6081/06, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 394, F° 1028 del 02/06/2006, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, el señor **Miguel Angel ALMANDO Z.** argentino, nacido el 11/03/1962, con D.N.I. N° 16.068.374, casado en primeras nupcias con Susana Grisel Garriga, domiciliado en calle Campaña del Desierto N° 1005; de profesión comerciante, CUIT N° 20-16068374-1; la señora **Susana Beatriz QUIROS**, argentina, nacida el 31/12/1959, con D.N.I. N° 13.797.929, casada en primeras nupcias con Fortunato Osvaldo Ruibal, de profesión comerciante, con CUIL N° 27-13797929-8, domiciliada en calle Avenida Del Libertador N° 2389; y el señor **Marcelo Javier MARIN**, argentino, nacido el 25/11/1967 con D.N.I. N° 18.409.705; soltero, de profesión comerciante; con CUIL N° 20-18409705-3, domiciliado en calle Villa del Parque Los Glaciares sin número, todos de la Ciudad de El Calafate, constituyeron la sociedad "**LATTUD SUR SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio en calle Pellegrini N° 33 de esta Ciudad de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceroso en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras privadas y públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; **b) COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, herramientas, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato. El ejercicio de las actividades propias de la empresa de viajes y turismo, organización de viajes de carácter individual o colectivo, reserva y locación de servicios por cualquier medio de transporte dentro del país o en el extranjero.- La recepción y asistencia de los turistas, contratación de servicios de guías de turismo y despacho de equipajes; representación de empresas de transportes de personas, compra y venta de boletos aéreos, marítimos, terrestres o fluviales.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley, las disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 60.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco Directores según fije la asamblea, que se fija en: **Presidente:** el señor **Miguel Angel ALMANDO Z.**- **Director Suplente:** a la señora **Susana Beatriz QUIROS**, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Julio de c/año.- **Representación legal:** Corresponde al Presidente.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 02 de Octubre de 2006.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría N° 1 a mi cargo con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días- (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C., a herederos y acreedores de Dn. OLEGARIO SEGUNDO SIERPE en los autos caratulados: "**SIERPE OLEGARIO SEGUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° S-20.629/06. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Periódico".-

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2006.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N°2, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N°1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 C.P.C. Y C.) a herederos y acreedores de Don Juan Antonio DIAZ en los autos caratulados "**DIAZ JUAN ANTONIO S/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° D-12.565/2006.-

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en El Diario La

Opinión Austral, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2006.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

E D I C T O J U D I C I A L

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Doctora María del Rosario Alvarez, cita y emplaza por el término de CINCO DIAS (días a contar desde la última publicación) a la Srta. Olga del Carmen Barrientos D.N.I. N° 33.652.865 a efectos que comparezca ante estos estrados y sea oída por S.S., en los autos caratulados: "**FUENTES, LUCILA DEL C. S/TUTELA**".- Expte. Nro. 23.877. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa" de esta ciudad de Caleta Olivia por el término de DOS DIAS.-

CALETA OLIVIA, 02 de Octubre de 2006.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

A V I S O D E L E Y -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 14 de Septiembre de 2006, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 359 del Protocolo -2006- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes:** **Jorge Emilio DIMOPULOS**, argentino, nacido el 18/10/1951, L.E. N° 8.355.371, divorciado, con domicilio en calle Belgrano s/n de la ciudad de Fitz Roy, Provincia de Santa Cruz, Empresario; y la señora **Gladys Azucena GUTIERREZ**, argentina, nacida el 20/02/1962, DNI N° 14.560.899, soltera, domiciliada en calle Belgrano s/n de la ciudad de Fitz Roy, Provincia de Santa Cruz, Empresaria. 2°) **Denominación:** "**EL GRIEGO S.R.L.**".- 3°) **Domicilio:** Jurisdicción de la ciudad de Fitz Roy, Provincia de Santa Cruz.- 4°) **Objeto:** 1) **Explotación de Estación de Servicio:** Explotación y administración de estación de servicio, expendio de combustibles, lubricantes, accesorios, servicios generales al automotor, taller, gomería y lavadero de vehículos. Desempeñarse como prestador de servicios, pudiendo por cuenta propia, mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de servicios; relacionados con su objeto social.- 2) **Comercial:** Mediante la representación, compra y venta, y distribución de mercaderías, bienes, repuestos y servicios. Y también su importación y exportación.- Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.- 5°) **Capital** se fija en la suma de **Pesos Treinta mil (\$30.000)**, representado por Treinta y tres cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una.- 6°) **Administración:** **Gerente** Antonio José CARAMBIA.- 7°) **Cierre de Ejercicio:** 30 de Agosto de cada año.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

EDIC TO

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, Titular del Registro N° 34 de la provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Pico Truncado, hace saber por un día: Que por instrumento privado de fecha 6 de Octubre de 2006, los señores **Guillermo Enrique GAITAN**, argentino, nacido el 27 de Junio de 1983, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 29.848.396, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mosconi 415 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, y **Mónica Graciela ROBLES**, argentina, nacida el 11 de Agosto de 1977, soltera, con Documento Nacional de Identidad 26.065.098, de profesión comerciante, domiciliada en calle Namuncurá 2157 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; como únicos socios integrantes de "ANALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en calle Presidente Perón número 254 de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, en virtud del Contrato Constitutivo otorgado por instrumento privado de fecha 30 de Mayo de 2006, en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Familia, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, han resuelto modificar la cláusula CUARTA del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: **CUARTA:** El Capital de la Sociedad se establece en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), dividido en 500 cuotas partes de CIEN PESOS (\$ 100.-) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: el Socio **Guillermo Enrique GAITAN**, suscribe 400 cuotas partes que representan el 80% del Capital Social, o sea la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) y la Socia **Mónica Graciela ROBLES**, suscribe 100 cuotas partes que representan el otro 20% del Capital Social, o sea la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-). Los aportes se integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años.-

PICO TRUNCADO, 09 de Octubre de 2006.-

Esc. **GABRIELA ALEJANDRA FERNANDEZ**
Escribana
Registro N° 34

P-1

CITACION

MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS

Por disposición de la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de Río Gallegos, se cite y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Rosa Herminita Aguilar de Pizarro, por un plazo perentorio de tres días, para que comparezcan ante este Municipio, a hacer valer sus derechos, sobre el predio ubicado en la parcela N° 8 de la manzana N° 263. Expediente N° 83-A-62.-

Director de Prensa, Difusión
y Comunicación Institucional
Municipalidad de Río Gallegos

P-3

AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Registro Sísmico 3D - Laguna de Los Capones", ubicada en "Área CA-2 Laguna de Los Capones - Paraje Lemarchand".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Octubre del corriente.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental y auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Frigorífico Estancias de Patagonia", ubicada en Ruta Nacional N° 3 Km. 2612 Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Octubre del corriente.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Ampliación Puerto Caleta Paula - Etapa Intermedia", ubicada en "Caleta Olivia".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Octubre del corriente.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo Exploratorio EC x-1002", ubicada en "Concesión de Explotación El Cerrito".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Octubre del corriente.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Exploratorio EC x-1003", ubicada en "Concesión de Explotación El Cerrito".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de Octubre del corriente.-

P-3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A
LICITACION PRIVADA N° 015-06

OBJETO: "PROVISION DE MATERIALES Y EJECUCION DEMANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE 1.044 (mil cuarenta y cuatro) METROS LINEALES DE CORDON CUNETA EN DIFERENTES ARTERIAS DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos Sesenta (\$ 360), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

APERTURA: 23 de Octubre de 2006, a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Planeamiento Estudios y Proyectos Tel. 0297-4992099 o Departamento Compras Tel. 0297-4992771 en horario de atención al público de 08 a 15Hs.

P-1



MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A
LICITACION PRIVADA N° 014-06

OBJETO: "PROVISION DE MANO DE OBRA Y ALGUNOS MATERIALES PARA LA EJECUCION DE REMODELACION ACCESO AL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setenta y Nueve Mil (\$ 79.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos Treinta y Siete (\$ 237), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

APERTURA: 20 de Octubre de 2006, a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Planeamiento Estudios y Proyectos Tel. 0297.4992099 o Departamento Compras Tel. 0297-4992771 en horario de atención al público de 08 a 15Hs.

P-1



MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 03/2006
(Primer Llamado)

Motivo: Ampliación Edificio Hostería Municipal.-

Presupuesto: \$ 465.000,00 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil con 00/100).-

Apertura: 31 de Octubre de 2006 a las 12:00 horas.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz - Provincia de Santa Cruz.-

Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527, Puerto Santa Cruz.-

P-1

 **El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia**
Llama a Licitación para Contratar:

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, BAJO EL METODO MIXTO HORA HOMBRE-VIGILANCIA ELECTRONICA; POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA IDUV N° 67/06

Presupuesto Oficial: \$422.532,00.- **Plazo:** 12 Meses
Valor del Pliego: \$4.225,00.-
Venta y/o consultas de Pliego: A partir del 11/10/2006.-
Fecha de Apertura: 18/10/2006 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Don Bosco N° 369
Consultas: Dirección General de Gestión Técnico Administrativa Don Bosco N° 369

P-1

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**
llama a LICITACION para la Construcción de:

REDES de DISTRIBUCION CLOACAL EN EL CALAFATE P° ETAPA
LICITACION PUBLICA N° 66/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$41.500.000.- **Plazo:** 24 Meses
Fecha de Apertura: 27/10/2006 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$41.500
Venta de Pliegos: A partir del 06/10/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

P-1 

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**
llama a LICITACION para la Construcción de:

NUEVA COMISARIA y Refacción COMISARIA del TURISTA en EL CALAFATE
LICITACION PUBLICA N° 58/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$2.300.000.- **Plazo:** 15 Meses
Fecha de Apertura: 10/11/2006 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$2.300.-
Venta de Pliegos: A partir del 16/10/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

P-5 

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**
llama a LICITACION para la Construcción de:

PUESTO SANITARIO y ESCUELA RURAL en PUNTA BANDERA
LICITACION PUBLICA N° 59/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$1.210.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 10/11/2006 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$1.210.-
Venta de Pliegos: A partir del 16/10/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

P-5 

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.EPO.S.C.)

LICITACION PUBLICA N° 03/ UN.EPO.S.C./06

PLIEGO N°

OBJETIVO: "REMODELACION, REPARACION, REFUERZO Y ADECUACION INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DEL MUELLE Y VIADUCTO DE ACCESO, DEL PUERTO DE PUERTO SAN JULIAN".- FECHA DE APERTURA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2006.-

HORA DE APERTURA: 18:00 HORAS.- LUGAR DE APERTURA: CASA DE GOBIERNO de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, SITA en CALLE ALCORTA N° 231 de la CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

VENTA y CONSULTA DE PLIEGOS: En la SEDE ADMINISTRATIVA de la UN. E.PO.S.C., sita en Calle GOBERNADOR LISTA N° 395 de la CIUDAD DE RIO GALLEGOS; en la JEFATURA DE PUERTO de PUERTO SAN JULIAN; y en la CASA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, sita en Calle 25 DE MAYO N° 277 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES - Hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de APERTURA DE OFERTAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.786.503,81.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.800,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.-

PLAZO DE OBRA: QUINCE (15) MESES.-

CONTIENE: 193 FOJAS.-

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4007

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2384-2385-2386-2387-2388-2392- Págs. 1/3

DECRETOS SINTEZADOS

2378-2379-2380-2381-2382-2383-2393-2394-2395-2397-2398-2399-2400-2401-2403-2404-2405-2406- Págs. 3/5

DISPOSICIONES

421-589/SP/AP/06- Pág. 5

EDICTOS

DICKIE - HUENCHUR LEVILL Y/O GUENCHUR LEVILL - SALAZAR - BARRIENTOS SANCHEZ - SASTRE - LATITUD SUR S.A. - SIERPE - DIAZ - FUENTES - EL GRIEGO S.R.L. - ANALA S.R.L.- Págs. 5/7

CITACION

MRG/SRA. ROSA HERMINITA AGUILAR DE PIZARRO.- Pág. 7

AVISOS

S.M.A./AREA CA 2 - LAGUNA DE LOS CAPONES - PJE. LEMARCHAND /FRIGORIFICO EST. DE PATAGONIA /AMPLIACION PTO. CALETA PAULA/POZO EXPLO-RATORIO EC X - 1002 EN CON-CESION DE EXPLOTACION EL CERRITO/POZO EXPLORATO-RIO ECX-1003 EN CONCESION DE EXPLOTACION EL CERRITO.- Pág. 7

LICITACIONES

014/015/MPT/06 - 03/MPSC/06 - 66/67/58 - 59/IDUV/06-03/UN.EPO.S.C./06- Págs. 7/8